

en los reparos y obras de Arzobispo,  
precediendo la correspondiente li-  
quidacion, o regulacion con inter-  
vencion de ambas partes. No ha  
lugar ala Condenacion de Costas  
y demas pretendido por la villa.  
Prevengase á Josef Gomez Ruiz q'  
en adelante quando caerza em-  
pleo de Justicia se abstenga expro-  
ceder con precipitacion, y sin cau-  
sencia de los Interrogados acose-  
cutar obras nuevas que puedan  
ceder en perjuicio considerable  
de ellos; pues de lo contrario se  
romana la Providencia que haya  
lugar. Catadrid trece de octubre de  
mil Setecientos ochenta = Licencia  
do Cravairo. Cuya providencia  
se hizo sacar alas partes, y por la

